



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 027-2008-MTC/16

Lima, 18 ABR. 2008

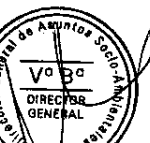
Vista la Carta IC-154/08.JMS, para que se apruebe la evaluación ambiental y social de la Vía de Evitamiento de Azángaro del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, elaborado por la empresa ECSA INGENIEROS S.A;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28214, se declaró de necesidad pública, de interés nacional y ejecución preferente la construcción y asfaltado del Proyecto Corredor Interoceánico Perú – Brasil, IIRSA SUR;

Que, en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se designó a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales como el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, tal como se señala en los vistos de la presente Resolución Directoral, mediante Carta N° IC-154/08.JMS, la empresa concesionaria ingresó el expediente que contiene la evaluación ambiental y social sub exámine, el mismo que fue evaluado mediante Informe N° 015-2008-MTC/16.RARM e Informe N° 041-2008-MTC/16.RTK, del equipo de proyectos en concesión de esta Dirección General;



Que, cabe indicar que la empresa ECSA INGENIEROS S.A. empresa consultora que elaboró el estudio de impacto ambiental sub exámine, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 022-2006-MTC/16, bajo el Registro REIA N° 069-06;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 032-2008-MTC.16.RZC, en el que se indica que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos por los especialistas, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la evaluación ambiental y social de la Vía de Evitamiento de Azángaro del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, elaborado por la empresa ECSA INGENIEROS S.A.;

ARTICULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la empresa concesionaria y al OSITRAN, para los fines que consideren pertinentes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Paola Naccarato de Del Mastro
Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

